

CÓDIGO ÉTICO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Ley 2/2023

CANAL DE DENUNCIAS

HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L



Código Ético y Principios de Actuación

Índice

Introducción

1. Finalidad, ámbito y aplicación.
2. Valores y Principios de actuación.
3. El cumplimiento de las leyes y las normas.
4. Respeto.
5. Integridad y transparencia.
6. Excelencia y Profesionalidad.

7. Confidencialidad.

8. Responsabilidad social.

9. Canal de Consultas y Denuncias.

Código Ético y Principios de Actuación

INTRODUCCIÓN

HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L es una entidad de mayorista de alimentación cabecera en su sector que presta servicios de distribuidor de productos de alimentación.

El consejo de Administración de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L (en adelante nombre abreviado) pretende poner de manifiesto los valores y los principios éticos que inspiran su actuación, directivos y miembros de su órgano de administración.

El Código está disponible en las webs internas de Responsabilidad Corporativa y Compliance, así como en la web corporativa de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L .

1.- Finalidad, ámbito y aplicación.

1. El presente código es de aplicación HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L y a todos los empleados, directivos de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L (en lo sucesivo las personas sujetas) de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L. Todos ellos deberán conocer y cumplir el presente código.
2. Todas las Personas Sujetas en su actividad profesional deberán respetar los valores principios y normas contenidas en el mismo en sus relaciones profesionales internas con la empresa y en las externas con proveedores y clientes y la sociedad en general.
3. Este Código tiene vocación de Grupo, por lo que será de aplicación a todo el grupo HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L constituyendo un documento referente para todas las filiales del grupo, Los órganos de Gobierno y Dirección de dichas sociedades deberán adoptar las decisiones oportunas al efecto de integrar las disposiciones de este Código, bien aprobando su propio Código de acuerdo con los principios establecidos en este documento o bien adhiriéndose al de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L debidamente adaptado a su caso.
4. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L promoverá que sus proveedores se rijan por patrones de conducta y valores análogos a los establecidos en el Código.
5. Las infracciones del presente Código Ético podrán ser objeto de sanción de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Convenio Colectivo aplicable.

6. Las personas Sujetas deben cooperar con cualquier investigación o auditoría, interna o externa, que se realice HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L.

2.-Valores y principios de actuación

El cumplimiento de las leyes, el respeto, la integridad, la transparencia, la excelencia, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social son los principios básicos de actuación en HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L.

1. La actuación de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L, y por tanto de las Personas Sujetas, se deberá regir por sus valores corporativos, pilares básicos de su actividad:
 - **CALIDAD:** voluntad de servicio y de ofrecer un trato excelente con los productos y servicios más adecuados para cada cliente.
 - **CONFIANZA:** la suma de honestidad y profesionalidad. Hay que cultivarla con empatía, dialogando, siendo cercanos y accesibles.
 - **COMPROMISO SOCIAL:** compromiso no solo de aportar valor a clientes, empleados y proveedores, sino también de contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, con una mayor igualdad de oportunidades. Es nuestro origen, nuestra esencia fundacional, lo que nos distingue, nos une y nos hace únicos.
2. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L tiene como misión satisfacer íntegramente las necesidades del mayor número de clientes mediante una oferta de productos y servicios adecuada y completa, y una excelente calidad de servicio, con el compromiso de aportar valor a los clientes, accionistas, empleados y al conjunto de la sociedad.
3. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L está comprometido en realizar su actividad de acuerdo con las más altas exigencias jurídicas y éticas, y con óptimos estándares de conducta profesional, tanto en interés de sus clientes como en el de la comunidad y en el de todos los que en diversas formas se relacionan directamente con la empresa.

4. Los principios de actuación son:

- a. El cumplimiento de las leyes y normativa vigente en cada momento,
- b. El respeto,
- c. La transparencia,
- d. La integridad,
- e. La EXCELENCIA,
- f. La profesionalidad,
- g. La confianza, y
- h. La responsabilidad social

En el Anexo 1 se recoge un cuestionario para ayudar a las Personas Sujetas en la toma de decisiones conforme a lo establecido con este Código.

3.-El cumplimiento de las leyes y las Normas

El respeto de las leyes y otras normas vigentes en cada momento debe ser un principio rector de todos los que integran HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L.

I. EL RESPETO DE LAS LEYES COMO MÁXIMA

- 1.** HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L y todas las personas al presente Código deberán cumplir con la legislación y normativa vigente en cada momento (leyes, reglamentos, disposiciones de los organismos reguladores, etc....) así como cualquier normativa o circular interna HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L.
- 2.** HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L y todas las personas sujetas deberán cumplir estrictamente las normas que desarrolla el Modelo de Prevención Penal con el que cuenta la empresa y así prevenir, detectar, evitar y en su caso, informar, de la posible comisión de delitos.
- 3.** En el desempeño de sus funciones, las Personas Sujetas deberán actuar siempre de manera lícita, ética y profesional, cumpliendo en todo caso con

las leyes, reglamentos y la reputación de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L no pueden verse comprometidos.

II. Información sobre procedimientos judiciales o administrativos.

1. Las Personas Sujetas están Obligadas activa y diligentemente con la Empresa, según las instrucciones que se reciben desde Asesoría Jurídica, en la defensa de los intereses HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L ante cualquier instancia judicial, arbitral y/o administrativa.
2. En particular, será obligatorio comparecer ante órganos judiciales, administrativos y/o arbitrales tanto cuando se reciba una citación directa de los referidos organismos, bien sea en el domicilio personal o en el profesional. Asimismo, se deberá colaborar con la Empresa cuando así se solicite para preparar y/o atender una comparecencia o declaración en cualquier proceso.
3. Cualquier persona Sujeta que reciba una notificación o instrucción de comparecer ante un órgano judicial, administrativo y/o arbitral deberá comunicarlo a través de los circuitos establecidos en las normas internas de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L, informando siempre a su superior.

4.-RESPETO

Respetamos a las personas, su dignidad y valores fundamentales. Respetamos las culturas de aquellos territorios y Países en donde opera NOMBRE DE LA EMPRESA. Respetamos el medioambiente.

I. Respeto a las Personas

1. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L asume como valor fundamental de su actuación el respeto a la persona y su dignidad, y suscribe en su totalidad la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948 y los instrumentos que de la misma se derivan, especialmente el Pacto sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966, el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, así como el Convenio para la

Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 1950. También asume y respeta los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración Tripartita de Principios de Empresas Multinacionales y Política Social de la OIT, así como el principio de representación sindical de sus empleados/as.

2. Todas las personas Sujetas deberán respetar la dignidad de los clientes, potenciales clientes, competidores, demás empleados y cualquier persona interactúe con la Empresa.
3. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L prohíbe toda discriminación, acoso, abuso o trato inapropiado de cualquier tipo. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L se relacionará con las personas sujetas y, en general con cualquier persona que interactúe con la Empresa de manera justa, sin consideración a su género, identidad de género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión, política, filiación, edad, orientación sexual, estado, incapacidad, discapacidad, y demás situaciones protegidas por el derecho.
4. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L mantendrá un ambiente de trabajo libre de acoso, intimidación y conductas ofensivas o impropias, y rechaza cualquier propuesta o sugerencia sexual, material gráfico y demás acciones que puedan ofender a la dignidad de la persona.
5. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L promoverá la conciliación entre la vida personal y laboral de las personas que integran la Empresa, así como la igualdad de oportunidades entre los empleados/as basada en la meritocracia y, de conformidad con las leyes y los acuerdos suscritos con la representación de los/ las trabajadores/as y otras instituciones que promueven la diversidad, la igualdad de oportunidades y la conciliación.

II. Respeto a las culturas

Las relaciones de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L con las diversas administraciones públicas estarán sujetas a la legalidad vigente y se basarán en el máximo respeto institucional y la adecuada colaboración con las mismas.

III. Respeto a las instituciones

Las relaciones de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L con las diversas Administraciones públicas estarán sujetas a la legalidad vigente y se basarán en el máximo respeto institucional y la adecuada colaboración con las mismas.

IV. Respeto al pluralismo político

1. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L respeta el pluralismo político de las sociedades en donde está presente, y en consecuencia toda su actividad se regirá por el principio de neutralidad política.
2. Cualquier vinculación, pertenencia o colaboración de las Personas Sujetas con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos deberán llevarse a cabo dejando su carácter personal, evitando cualquier involucración de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L .

5.-Integridad y transparencia

Siendo íntegros y transparentes generaremos confianza, valor fundamental de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L.

I. Integridad

Principios Integrales.

1. La confianza de los clientes y proveedores y en general del entorno en el que opera HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L se halla en la base de su actividad empresarial. La confianza sólo puede existir si la integridad de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L está fuera de toda duda.
2. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L cree en la libre competencia, honesta y leal.

Conflictos de interés

1. Todas las Personas Sujetas tienen la obligación de promover los intereses de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L y la prohibición de beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas en el marco de su actividad profesional o a través del uso de activos o información de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L o de beneficiar con ellas a terceros. En relación con la actuación profesional, no puede tolerarse el anteponer los intereses personales a los de los clientes o a los intereses de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L.
2. La entidad dispone de normativa interna de obligado cumplimiento en materia de prevención de conflictos de interés en distintos ámbitos, que debe observarse por su propio carácter y como desarrollo de los principios generales contenidos en este apartado. A título ejemplificativo, forman parte de este conjunto: normas internas de conducta en el ámbito del mercado de valores, el código de conducta telemático y las normas de concesión de riesgos a personas vinculadas a la empresa.
3. Debe evitarse incurrir en situaciones de conflicto de intereses reales, o potenciales, incluidas las derivas de relaciones de parentesco u otras afines. En tales situaciones, la persona afectada por el conflicto de intereses deberá abstenerse de intervenir o participar en la negociación u operación de que se trate. Así, las Personas Sujetas a este Código se abstendrán de participar en transacciones de cualquier tipo en las que concurra algún interés propio o de alguna persona o entidad vinculada.
4. No debe hacerse uso en beneficio propio o de tercero de la información privilegiada de la que se disponga como consecuencia del ejercicio de la actividad profesional.
5. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L dispone de Política Anticorrupción, aprobada por su consejo de Administración y de obligado cumplimiento para las Personas Sujetas, que establece una serie de estándares de conducta, entre los cuales se encuentran las relativas a la aceptación y concesión con regalos.

Operaciones con valores

1. Las Personas sujetas que estén en posesión o tuvieran conocimiento de información que pudiera ser considerada privilegiada, no podrán realizar operación alguna sobre los valores o instrumentos a los que afecte, ni aconsejar a otros el realizarlas, ni transmitir a terceros el contenido de la información salvo en el estricto ejercicio de sus funciones profesionales.
2. En todo caso deberá darse estricto cumplimiento a las normas internas de conducta en relación a las decisiones a adoptar.

Protección de los bienes HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L

1. Todas las Personas Sujetas a este Código deberán cuidar los bienes y activos de la Empresa, los cuales solo pueden ser usados para sus fines propios y legítimos dentro del ámbito de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L.
2. Deben respetarse las normas de utilización de los recursos, las normas de seguridad informática de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L y los derechos de autor de los programas utilizados en la Empresa, todo ello de conformidad con la normativa interna en la materia. No podrán utilizarse en los terminales de la Empresa programas no homologados por HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L.
3. Los bienes y activos que se creen para HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L en el marco de la relación profesional de la prestación de servicios, utilizando o no los recursos de la misma, pertenecen a HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L, aún después de cesar la relación que se mantenga con la empresa.

Llevanza de los propios asuntos

1. La reputación de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L depende, entre otras cosas, de la percepción que consiga generar en la sociedad, a través de la actividad desarrollada por la Empresa en todos sus ámbitos de actuación, y de la conducta de las Persona Sujetas. En el ejercicio de actividades privadas, no se debe de utilizar o involucrar el nombre o la imagen HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L, especialmente si pueden tener una representación pública a través de medios de comunicación o redes sociales. El rechazo de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L a toda práctica que contravenga los valores y principios de

actuación debe proyectarse en cualquier situación en que pueda relacionarse la conducta de la Personas Sujetas con la Empresa.

2. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L respeta la vida privada de las Personas Sujetas sin inmiscuirse en las actividades o conductas que observen fuera del ámbito de trabajo en la Empresa, siempre que dichas actividades o conductas no afecten al buen nombre de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L o a sus intereses legítimos. Queda prohibida la utilización en el ámbito personal de cualquier información que se haya obtenido como consecuencia de la relación profesional mantenida con HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L.

II. Transparencia

Transparencia ante la sociedad

HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L apuesta por la transparencia ante la sociedad como valor fundamental de su actuación.

Transparencia frente a clientes, proveedores e instituciones.

1. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L asume el compromiso de facilitar a sus clientes información precisa, veraz y comprensible de sus operaciones, las condiciones de productos y servicios, procedimientos para realizar reclamaciones y resolver incidencias.
2. La integridad y la transparencia en la venta de productos y prestación de servicios es clave en la Empresa para que estos se adecúen a las necesidades de los clientes. Con el objetivo de que los clientes comprendan las características de los productos y servicios comercializados, HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L utilizará un lenguaje claro, sencillo y comprensible en la redacción de la documentación contractual destinada a clientes.
3. La Empresa tiene una Política de Comunicación Comercial dirigida a garantizar que la actividad publicitaria se sujeta al marco normativo vigente y a los valores y principios en este Código. Uno de sus objetivos primordiales es que los mensajes publicitarios de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L sean claros, suficientes, objetivos y no engañosos, destacándose no solo las ventajas sino también los

costes, riesgos y las condiciones restrictivas de los productos o servicios publicitarios.

4. Los productos y servicios se diseñarán para tratar de satisfacer las necesidades reales de los clientes a los que van dirigidos.
5. Todos los empleados formarán en el conocimiento de los productos para poder llevar a cabo una adecuada comercialización.
6. La Empresa dispone de un Servicio de Atención al Cliente encargado de atender y resolver las reclamaciones de los clientes, independiente de las áreas comerciales y operativas HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L, que sujeta sus resoluciones a la normativa de defensa del cliente de servicios comerciales y los valores y los principios recogidos en este Código. Entre otros, este servicio tendrá como objetivo evitar los conflictos judiciales con los clientes, aplicando, para ello, una política rigurosa observancia de los informes de los servicios de reclamaciones de los encargados.
7. NOMBRE DE LA EMPRESA pondrá a disposición de sus encargados la información corporativa relevante, de conformidad con la normativa vigente y cumpliendo con la Política de información, comunicación.

Transparencia en su relación con proveedores

1. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L realizará la contratación de proveedores en un marco de libre competencia a al margen de cualquier vinculación o interferencia ajena a los intereses de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L. Sin perjuicio de las condiciones económicas y técnicas, las relaciones de colaboración con los proveedores deberán generar valor para ambas partes. La compra de bienes o la contratación de servicios deberá realizarse con la objetividad y transparencia, eludiendo situaciones que pudieran afectar la objetividad de las personas que participan en los mismos, por lo que debe realizarse al margen de cualquier vinculación familiar, económica o de amistad con el proveedor.
2. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L sólo contratará proveedores que trabajen de acuerdo con las mejores prácticas en materia ética, social y medioambiental, así como de buen gobierno corporativo. Asimismo, los proveedores deberán respetar los derechos humanos y laborales fundamentales en el ejercicio de su actividad y trabajar para hacerlos extensivos a su cadena de valor.

Transparencia en sus relaciones con los medios de comunicación

1. El Departamento de Comunicación y Relaciones Externas es el responsable de la relación con los medios de comunicación y de la gestión de los perfiles corporativos de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L en redes sociales.
2. Si la actividad o cualquier actuación profesional relacionada con HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L y/o las Personas Sujetas tuvieran repercusión para los medios de comunicación, se deberá indicar al superior jerárquico y al Departamento de Comunicación.
3. Cuando las Personas Sujetas actúen como representantes de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L en actos públicos, entrevistas, conferencias, cursos o en cualquier otra circunstancia en la que se pueda entender que sus opiniones, declaraciones o en la información que se difunda sean atribuibles HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L, deberán consultar con su superior y con el Departamento de Comunicación.

6.-Excelencia y profesionalidad

Trabajamos con rigor y eficacia. La excelencia constituye uno de los valores fundamentales de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L. Por ello, situamos la satisfacción de nuestros clientes y colaboradores en el centro de nuestra actuación profesional.

I. El servicio a los clientes

1. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L sitúa a los clientes como centro de su actividad. A través de este compromiso HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L creará valor para sus clientes y para el entorno en el que opera.
2. En todas las relaciones con los clientes, HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L se compromete a actuar de manera honesta, responsable y profesional.
3. Los servicios y productos HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L ofrece a sus clientes han sido puestos en el mercado después de un detenido estudio de los mismos. En la comercialización de los productos y servicios deberá observárselo establecido en el apartado anterior.

II Profesionalidad y trabajo en equipo

1. El principal activo HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L son las personas que lo integran y los valores y principios que las motivan. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L respetará y promoverá la diversidad valorando las capacidades y contribuciones de cada persona.
2. Como equipo, HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L está orientado por un sentido de compromiso, dedicación y deseo de excelencia.

7. Confidencialidad

Preservamos la confidencialidad de la información que nos confían nuestros clientes, empleados y proveedores.

1. La confidencialidad de la información relativa a nuestros clientes, empleados, miembros de órganos de gobierno y dirección, proveedores constituye el pilar fundamental sobre el que asienta la relación de confianza que constituye una de las esencias de nuestra actividad.
2. Deberá respetarse la normativa vigente y las normas internas sobre tratamiento y confidencialidad de los datos personales y sobre su privacidad.
3. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L tiene la obligación de proteger al máximo la información personal de sus clientes, personas empleadas, miembros de sus órganos de administración o de cualquier persona física o jurídica con la que se relaciona. Debe presumirse que toda la información que se recibe es confidencial. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L exige, asimismo, a terceras empresas proveedoras o con las que tengamos relación, que preserven la

confidencialidad de la información a la que puedan acceder con ocasión de la relación contractual que mantengan con HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L .

4. Solo puede hacerse uso de la información recibida de los clientes, proveedores, órganos de administración y personas empleadas para la finalidad para la que fue transmitida, todo ello de conformidad con la normativa de Protección de Datos vigente. No puede accederse a la información que no sea estrictamente exigida para el desempeño de nuestro trabajo. Antes de transmitir información a terceros, deberá asegurarse de que estamos autorizados para ello y que hacemos a favor de los/las empleados/as, directivos/as una razón legítima para conocer o participar en la misma. Incluso en el caso de estar autorizados, es preciso limitar a lo estrictamente necesario el volumen de información a revelar. En caso de cualquier duda, deberá consultar con el superior jerárquico o, atendiendo a la identidad de la misma, con el Departamento de Seguridad de la Información de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L.
5. Cuando se reciba un requerimiento de información y/o documentación de organismos judiciales, administrativos y/o arbitrales, nacionales o internacionales, deberá reportarse con carácter inmediato a través de los canales establecidos HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L.

8.-Responsabilidad social

I. La responsabilidad social y ambiental

1. Para HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L es primordial integrar en sus objetivos, además del beneficio económico, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad del medio ambiente. De este modo, se pretende maximizar la creación de valor compartido para los grupos de interés y crear relaciones a largo plazo basadas en la confianza y la transparencia.
2. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L Está adherido a los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. La adhesión a tales principios constituye un compromiso integral por la responsabilidad social y por la sostenibilidad, con la intención de desarrollar dicha actitud en toda su cadena de valor.

3. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L gestionará el negocio y sus productos y servicios en el marco de su compromiso con el respeto del entorno y las personas. De forma coherente, apoyará las iniciativas y proyectos más respetuosos con el medio ambiente y que contribuyan a prevenir, mitigar y dar respuesta al cambio climático.
4. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L cuenta con una Política de Responsabilidad Social Corporativa de obligado cumplimiento para todas las Personas Sujetas.

II. La adhesión a instrumentos nacionales e internacionales

HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L participa en numerosas alianzas e iniciativas, tanto regionales como nacionales, cuyo objeto es el avance conjunto en temas de responsabilidad corporativa y el intercambio de buenas prácticas en la materia. Las iniciativas y alianzas de las que forma parte se encuentran en la intranet y web corporativa.

9.-Canal de consultas y denuncias

Para facilitar el cumplimiento del Código, HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L dispone de un canal confidencial de denuncias y consultas a través del cual se pueden presentar dudas sobre su interpretación o aplicación práctica y denunciar posibles vulneraciones.

El canal de denuncias y consultas es accesible por parte de todos los empleados y directivos de HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L . Así mismo, HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L promoverá que las personas que se relacionan con la empresa, como los miembros de los órganos de Administración y proveedores, puedan también tener acceso a éste. En el caso de denuncias que se susciten por los clientes, se tramitarán por los canales de atención a éstos que tiene establecido HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L.

El canal está accesible a través de la intranet, noticias o dirección de la empresa si es por correo ordinario indicando **“CANAL DENUNCIAS” ATT/ RRHH HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L** Las denuncias se resolverán utilizando un procedimiento riguroso,

transparente y objetivo, salvaguardando en todo caso la confidencialidad del denunciante. HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L., no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos o situaciones que puedan enmarcarse dentro de las conductas prohibidas hechos o situaciones que puedan enmarcarse dentro de las conductas prohibidas en este Código. En este sentido, HIJOS DE RAMON OLIVER, S.L., trabaja de manera continua para la alineación de los canales de comunicación con las mejores prácticas en todo momento.

Código Ético y Principios de Actuación



Anexo 1: Guía para tomar decisiones

Si en el ejercicio de tu actividad profesional te encuentras ante un **dilema** sobre el que debas tomar una decisión, aplica el sentido común y plantéate lo siguiente para evaluarlo:

- ¿Es **legal** esta decisión/acción/omisión?
- ¿Me sentiría **cómodo explicando** esta decisión/acción/omisión a compañeros, superiores, familiares o amigos?
- ¿He tenido en cuenta los **intereses de todos** aquellos que podrían verse perjudicados por esta decisión/acción/omisión?
- ¿Estoy seguro de estar haciendo lo **correcto**?

- ¿Si mi comportamiento se hiciese **público**, se consideraría **apropiado y profesional**?

Si la respuesta a cualquiera de las preguntas fuera **“NO”**, la cuestión debe **rechazarse o consultarse**.

En cualquier caso, puedes dirigirte al ***Canal de Consultas y Denuncias***.